

LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-10911 *Notificación de sentencia 132/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 273/2014.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de SGAE, frente a Dobra Hostelería, S. L., en los que se ha sentencia cuya parte dispositiva es, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 132/2014

Santander, a 23 de septiembre de 2014.

Vistos por doña Cristina Rodiz García, juez de Adscripción Territorial del Tribuna Superior de Justicia de Cantabria en funciones de apoyo al Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander, los autos del Juicio Verbal número 273/12, promovidos por la procuradora de los Tribunales doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de la "Sociedad General de Autores y Editores" (SGAE), asistida del letrado don Juan Carlos Chamero Martínez, contra Dobra Hostelería, S. L." cuyo administrador único es don Bernardo Lavín Ruiz.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Campuzano Pérez del Molino, en la representación que tiene encomendada en el presente procedimiento, se condena a Dobra Hostelería, S. L. al pago a la actora de mil trescientos setenta y un euros y ocho céntimos (1.371,08 euros) más los intereses por mora procesal desde la sentencia y hasta el completo pago.

Cada parte pagará sus costas y las comunes por mitad.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Esta resolución es firme y frente a ella no cabe interponer recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 445 LEC al no exceder su cuantía de los 3.000 euros de conformidad con lo establecido en la LO 37/2011, de 10 de octubre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación Dobra Hostelería, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2015/10911

CVE-2015-10911